



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



### ACTA N° 01

#### COMISION DE APELACION DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y DE LOS TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE SALUD – UE 400 SALUD CAJAMARCA

En la ciudad de Cajamarca, en la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de la Dirección Regional de Salud Cajamarca siendo las 07:30 a.m., del día 02 de diciembre del 2019, los miembros de la COMISION DE APELACION DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y DE LOS TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE SALUD - UE 400 SALUD CAJAMARCA, conformada mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1921-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RRHH, nos reunimos: César Edwin Llerena Peralta- Presidente

Juan Carlos Aranda Aguilar – Secretario Técnico

Rosmery Elizabeth Chavez Linares - Miembro

Contando con el quorum correspondiente, el Ing. Juan Carlos Aranda Aguilar recepcionó el oficio N° 11-RDR N° 1921-2019 el 29 de noviembre del 2019 09:30 a.m. mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Nombramiento Ley N° 3095, M.C. Walter Enrique Vargas Rojas hace llegar 08 escritos de Recursos de Apelación por corresponder, de:

OSIAS ORLANDO MEJIA SANCHEZ – 98 FOLIOS – MAD 4987386 (PRESENTADO EL 25/11/2019)

LEILA MONTENEGRO MEDINA – 117 – FOLIOS – MAD 4987352 (PRESENTADO EL 25/11/2019)

ERICA ROJAS GARCIA – 94 FOLIOS – MAD 4987261 (PRESENTADO EL 25/11/2019)

MARIA NORA MEDINA SANCHEZ – 121 FOLIOS – MAD 4995964 (PRESENTADO EL 27/11/2019)

JOILY DOMITILA PALOMINO DIAZ – 152 FOLIOS – MAD 4995622 (PRESENTADO EL 27/11/2019)

WALTER RAFAEL GONZALES CERNA – 35 FOLIOS – MAD 4996188 (PRESENTADO EL 27/11/2019)

YURI ELIZABETH BECERRA PAREDES – 89 FOLIOS – MAD 499599 (PRESENTADO EL 27/11/2019)

JENNY ANALI NEVADO CORTEGANA – 73 FOLIOS – MAD 4995178 (PRESENTADO EL 27/11/2019)

Asimismo, en la misma hora, se recepciono de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos los Expedientes:

MAD 4996992 - DE AMBAHAR JHOSELEE VALERA MANTILLA – FECHA DE INGRESO 28/11/2019 9:08 A.M. “ESCRITO FORMULA RECURSO DE APELACIÓN” Y

MAD 4997002 - DE AMBAHAR JHOSELEE VALERA MANTILLA – FECHA DE INGRESO 28/11/2019 9:11 A.M. “ESCRITO FORMULA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN”

#### I. AGENDA

1. Informar sobre los expedientes de apelación recibidos por la COMISION DE APELACION DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y DE LOS TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE SALUD.

2. Deliberar y Resolver los Recursos de Apelación presentados por los postulantes al Proceso de Nombramiento antes descritos.

#### II. ANÁLISIS DE LOS HECHOS

I.1. El Secretario Técnico dio cuenta de los escritos de Recursos de Apelación Recibidos al comité, precisados en la parte inicial de la presente acta.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

II.2. Se verificaron los requisitos Formales de los Escritos a efectos de determinar su procedencia. Se procedió a la lectura y evaluación de los argumentos esgrimidos por los apelantes.

II.3. Se sometió a votación a fin de resolver la procedencia, improcedencia, fundado o infundado de los recursos de apelación presentados, quedando la votación por unanimidad por parte de los miembros de la Comisión, conforme se detalla en el cuadro adjunto:

CUADRO N° 01 RESULTADOS DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN

| N° | APELANTE                           | DECISIÓN  | RAZONES QUE MOTIVAN LA DECISIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----|------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | NEVADO<br>CORTEGANA JENNY<br>ANALÍ | INFUNDADO | Adjunta constancia de trabajo expedida por el Director de la Red I de Contumazá y el Jefe de Recursos Humanos de esta, por haber laborado mediante Contrato Administrativo de Servicios - CAS, desde el 01/01/2013 hasta el 15/09/2013; y constancia de prestación de servicios en el Hospital Regional Docente de Cajamarca, en calidad de Locación de Servicios desde el 15/08/2013 hasta setiembre 2013 <i>(el cual no precisa si fue dos días a la semana)</i> . Al respecto, la Ley Marco del Empleo Público ha dispuesto que ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Asimismo, en la constancia anual mensualizada de haberes C.A.S emitida por el Subsistema de Remuneraciones de la DIRESA Cajamarca, para el mes de setiembre y octubre del 2013 no figura abono alguno, y para el mes de agosto del mismo año solo figura 08 días de pago. Por lo tanto, no está acreditado el vínculo laboral a la entrada en vigencia del D.L. 1153. ELLO SIN PERJUICIO DEL CONTROL POSTERIOR. |
| 2  | GONZALES CERNA<br>WALTER RAFAEL    | FUNDADO   | El apelante ha presentado constancia de trabajo emitida por el Director de la Red de Salud Cajamarca, donde se precisa que a la fecha viene laborando en el <b>HOSPITAL II-E SIMON BOLIVAR</b> , documento que la Comisión de Nombramiento no ha tenido al momento de la evaluación. Por lo que, la Comisión de Nombramiento deberá reevaluar el <b>LUGAR DE NOMBRAMIENTO</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3  | PALOMINO DÍAZ<br>JOILY DOMITILA    | FUNDADO   | Indica que el lugar de nombramiento que le corresponde es en el Centro de Salud Pachacutec, lo cual acredita mediante <b>CONSTANCIA de trabajo</b> emitido por el <b>JEFE DE LA MICRORED PACHACUTEC</b> indicando que la Servidora viene laborando <b>desde noviembre del 2016 hasta la actualidad en dicho</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

|   |                                   |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---|-----------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                   |           | <b>establecimiento de salud.</b> Por lo que la Comisión de Nombramiento debe reevaluar el <b><u>LUGAR DE NOMBRAMIENTO.</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 4 | BECERRA PAREDES<br>YURI ELIZABETH | FUNDADO   | La apelante ha presentado en su Recurso de Apelación <b><u>CONSTANCIA DE TRABAJO</u></b> , emitida por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca, donde se precisa que desde el 01 de enero del 2014 hasta la actualidad viene laborando bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS en el <b><u>Puesto de Salud Hualqui</u></b> , documento que la Comisión de Nombramiento no ha tenido al momento de la evaluación. Por lo que, la Comisión de Nombramiento deberá reevaluar el <b><u>LUGAR DE NOMBRAMIENTO.</u></b> |
| 5 | NORA MEDINA<br>MARIA              | INFUNDADO | En la cláusula cuarta del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial y la Red IV de Salud San Marcos, se establece que la Municipalidad se compromete a realizar el contrato de personal de salud para <b><u>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</u></b> . Por lo tanto, no se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación al cual hace referencia el artículo 2° del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.                                                                                                                                                                     |
| 6 | MONTENEGRO<br>MEDINA LEILA        | INFUNDADO | Según documento presentado a folios 36 de su expediente el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sucre, precisa que la apelante <b><u>prestó servicios</u></b> bajo la modalidad de <b><u>LOCACIÓN DE SERVICIOS</u></b> , en el marco del Convenio Interinstitucional entre la municipalidad y DIRESA, desde el 15 de marzo del 2011 al 08 de julio del 2014. Por lo tanto, no se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación al cual hace referencia el artículo 2° del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.                                                                      |
| 7 | ROJAS GARCÍA ERICA                | INFUNDADO | Según folios 35 y 36 del documento presentado en el expediente por la apelante, suscribió un <b><u>CTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES</u></b> con el alcalde de la Municipalidad Distrital La Libertad de Pallán, con una duración desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2013. Por lo tanto, no se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación al cual hace referencia el artículo 2° del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.                                                                                                                                            |
| 8 | MEJÍA SÁNCHEZ<br>OSIAS ORLANDO    | INFUNDADO | Según folios 44 al 49 del documento presentado en el expediente por el apelante, suscribió un <b><u>Contrato Administrativo de Servicios</u></b> con el alcalde de la Municipalidad Distrital La Libertad de Pallán, con una duración desde el 05 de enero hasta el 31 de diciembre del 2013. Por lo tanto, no se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación al cual                                                                                                                                                                                                            |





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



|   |                                     |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---|-------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                     |              | hace referencia el artículo 2° del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 9 | VALERA MANTILLA<br>AMBAHAR JHOSELEE | IMPROCEDENTE | Presenta un escrito "FORMULA RECURSO DE APELACIÓN - MAD 4996992" y un escrito "FORMULA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN - MAD 4997002", ambos ingresados por trámite documentario, el día 28/11/2019. Es decir de manera extemporánea, pues el comunicado número 07, suscrito por el presidente de la Comisión de Nombramiento, estableció que los recursos de apelación serían recibidos el día 27/11/2019. |

### ACUERDO:

1. En virtud a lo expuesto en los numerales precedentes, los integrantes de la comisión deciden validar por unanimidad lo acordado y expuesto en el CUADRO N° 01 "RESULTADOS DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN".
2. Disponer la publicación de la presente acta en el portal web institucional de la Dirección Regional de Salud, a efecto que los recurrentes tomen conocimiento de los resultados de la evaluación de sus recursos presentados.
3. Remitir a la Comisión de Nombramiento la presente acta y los recursos presentados a efecto de que custodien el acervo documentario y cumplan lo señalado, en los casos en los que se declaró fundado el recurso de apelación.

No habiendo otro tema por tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:30 A.M. del 02 de diciembre del 2019.

CPC CESAR E. LLERENA PERALTA  
Presidente

ING. JUAN CARLOS ARANDA AGUILAR  
Secretario

ABOG. ROSMERY E. CHAVEZ LINARES  
Miembro